



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-2444 *Extracto de la convocatoria de la 18ª Edición del Premio Tristana (novela fantástica).*

BDNS (Identif.): 821958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821958>),

convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2025.

1º.- Beneficiarios: escritores de lengua española de cualquier edad y nación.

2º.- Objeto: novelas pertenecientes al género fantástico.

3º.- Bases reguladoras: publicadas en BOC NÚM.52, CVE-2025-2097 el 17 de marzo de 2025. Consultar bases completas en www.santander.es así como en la página arriba citada de la BDNS.

4º.- Cuantía: un único premio de 8.000 euros y publicación de la obra.

5º.- Plazo de presentación de originales: termina antes de las 24 h. del 30 de junio de 2025.

6º.- Requisitos de los trabajos: obras originales e inéditas, escritas en español, de tema y forma libres, con una extensión máxima de 60.000 palabras. En caso de haber sido presentadas a otro concurso y resultar premiadas en el mismo será obligatorio comunicarlo a la Concejalía de Cultura para la retirada de la obra. Cada concursante participará con una única novela.

BASE COMÚN A TODOS LOS CERTÁMENES

Toda obra presentada deberá haber sido creada en su totalidad por el autor o autora, prohibiéndose de manera expresa y en todos los concursos convocados el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA).

Los jurados quedan expresamente autorizados a realizar las investigaciones y comprobaciones que consideren pertinentes en caso de sospechas fundadas, tanto de plagio como de utilización de IA. De comprobarse el fraude, los trabajos afectados serán excluidos del certamen que corresponda, sin perjuicio de otras posibles acciones.

Lo que se publica para general conocimiento y con cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

Santander, 20 de marzo de 2025.

La concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación,
Noemí Méndez Fernández.

2025/2444

CVE-2025-2444